

Vicario como no. Alonco y Justay Reg. desta
muy noble y muy leal ciudad de Zamora. En su Real
de Santa Catalina de la villa de Salamanca de su
Juan de Pineda y de su hijo de su padre Jacome colbani
Alonso de su madre Vicente y special don ernando sala
Francisco Regidore. y Juan Calatayes Jurado abien
Dono juntado en la casa de su ayuntamiento
Pernoyen de su madre y Regidores de la ciudad
Por quien se han de hacer las cosas que se oyrnos
quedamos en poder con Plazo por
Bastante como des. senegre a rodigo
de Merenay amiguel y sus hermanos y herederos
y a los sucesores de su padre y de su madre y de su
de los reinos de Castiella y de Leon y de su
y herederos y sucesores especial m. para
Por el presente nombre Parecia ante
Los señores Presidentes y oidores del R. con
sejo de Justicia de su maj. y ante quien con
Denzagon y trasgan la sumision. Dada
Por el Real condego de su maj. de su maj. a don
Gab. de su maj. sobre el condego y su heredero de la
Varrilla y ligany de su maj. no a quien se podria
cepas y de su maj. conforme a los ca
pitulos de la concesion de los reinos
y quando se pudiera no se a de tener de
construccion y de su maj. conforme
a los privilegios y franquicias de su maj.

